

ACTA N° 405: A los 4 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 13.00 horas, se reúne en la sede social sita en el Edificio Madero Office - Cecilia Grierson 355 piso 26, la Comisión Fiscalizadora de Transportadora de Gas del Sur S.A. (“tgs” o la “Sociedad”), con la presencia de los Síndicos Titulares Pablo Fabián Waisberg, Daniel Abelovich y María Valeria Fortti. Toma la palabra el señor Waisberg, quien pone a consideración los Estados Financieros Condensados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2024, y propone tratar los siguientes temas:

1. Revisión: Continúa en uso de la palabra el Sr. Waisberg, quien informa que se han finalizado las tareas de revisión contable prescriptas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, aplicando los controles de legalidad establecidos por dicha norma, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley N° 19.550, su Estatuto y resoluciones asamblearias. En relación con dichas tareas de control, se ha efectuado una revisión de los Estados Financieros Condensados intermedios de la Sociedad correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, de conformidad con las normas vigentes en la República Argentina para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios y, asimismo, se han tenido en cuenta los informes de revisión limitada de fecha 4 de noviembre de 2024 emitidos por la contadora Paula Verónica Aniasi (Socia de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.) y el contador Hernán Crocci (Socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.), y no han surgido observaciones que formular. Luego de un intercambio de ideas, se aprueban por unanimidad las tareas realizadas.
2. Informes de la Comisión Fiscalizadora: Toma la palabra el Sr. Abelovich, quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas de revisión previstas en la Ley N° 19.550 y en un todo de acuerdo con las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013 y modificatorias) y el Reglamento de Listado vigente de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., corresponde emitir los correspondientes informes, por lo cual somete a consideración su texto. Luego de un intercambio de ideas, se aprueban por unanimidad los informes de la Comisión Fiscalizadora, cuya lectura se omite, pero que se transcribirán en el acta de la presente reunión.
3. Firma de los informes y demás documentación relacionada: Toma la palabra la Sra. Fortti, quien propone que, a los efectos de facilitar el proceso de emisión de la documentación, tanto de los informes como de cualquier otra documentación relacionada con la revisión de los Estados Financieros Separados y Consolidados Condensados intermedios de la Sociedad

correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, éstos sean firmados por el Sr. Presidente, Pablo Fabián Waisberg. Luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad el punto.

## **Informe de Revisión de la Comisión Fiscalizadora**

Revisión de Estados Financieros Consolidados Condensados de Período Intermedio al 30 de septiembre de 2024

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de

**Transportadora de Gas del Sur S.A.**

C.U.I.T.: 30-65786206-8

Domicilio legal: Edificio Madero Office – Cecilia Grierson 335- Piso 26

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros intermedios**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”), hemos revisado los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos de Transportadora de Gas del Sur S.A. (en adelante “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de septiembre de 2024, los estados consolidados del resultado integral por los periodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2024, y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

### **Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros intermedios**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante “FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados condensados intermedios mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (en adelante “NIC 34”). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la información financiera de periodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

### **Responsabilidades de los síndicos**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de información financiera intermedia vigentes e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos del Grupo, Price Waterhouse & Co. S.R.L. y Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. quienes emitieron su informe de revisión con fecha 4 de noviembre de 2024. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. Los auditores externos han llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas por la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410, adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas

Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados condensados intermedios adjuntos de Transportadora de Gas del Sur S.A. correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, que:

- a) los estados financieros consolidados condensados intermedios de Transportadora de Gas del Sur S.A. se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV;
- b) los estados financieros separados condensados de periodo intermedio de Transportadora de Gas del Sur S.A. tomados como base para la elaboración de los estados financieros consolidados, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes,
- c) durante el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades; y
- d) al 30 de septiembre de 2024, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Transportadora de Gas del Sur S.A. que surge de los registros contables del Grupo ascendía a \$ 1.054.572.068 no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2024.

Por Comisión Fiscalizadora

---

Pablo Fabián Waisberg  
Síndico Titular

## **Informe de Revisión de la Comisión Fiscalizadora**

Revisión de Estados Financieros Separados Condensados Intermedios  
al 30 de septiembre de 2024

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de  
**Transportadora de Gas del Sur S.A.**

C.U.I.T.: 30-65786206-8

Domicilio legal: Edificio Madero Office – Cecilia Grierson 355 – Piso 26

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros intermedios**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), hemos revisado los estados financieros separados condensados intermedios adjuntos de Transportadora de Gas del Sur S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera separado al 30 de septiembre de 2024, los estados separados del resultado integral por los periodos de nueve y tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2024, y los estados separados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

### **Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros intermedios**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante "FACPCE") como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros separados condensados intermedios mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (en adelante "NIC 34"). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

### **Responsabilidades de los síndicos**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de información financiera intermedia vigentes e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L. y Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 4 de noviembre de 2024. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. Los auditores externos han llevado a cabo su examen de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

## Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros separados condensados intermedios adjuntos de Transportadora de Gas del Sur S.A. correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

## Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, que:

- a) los estados financieros separados condensados intermedios de Transportadora de Gas del Sur S.A. se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
- b) los estados financieros separados condensados intermedios de Transportadora de Gas del Sur S.A., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes.
- c) durante el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades; y
- d) al 30 de septiembre de 2024, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Transportadora de Gas del Sur S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 1.054.572.068 no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2024.

Por Comisión Fiscalizadora

---

Pablo Fabián Waisberg  
Síndico Titular

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.20 hs.

*Firmado: Pablo Fabián Waisberg, Daniel Abelovich y María Valeria Fortti.*